ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea 3 ra. Sesión

Legislativa Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 501**

1 de abril de 2022

Presentada por el señor *Matías Rosario*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez a realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Administración de Rehabilitación Vocacional en la implementación de programas y servicios a las personas con autismo en transición a la vida adulta y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico promover la investigación, desarrollo, identificación y prestación de servicios para las personas con Desórdenes dentro del Continuo del Autismo con el propósito de garantizar su derecho a tener una vida independiente y a desarrollar sus capacidades al máximo. A pesar de la alta incidencia de autismo que impera en la Isla, los programas y servicios para quienes lo padecen no se han desarrollado en niveles óptimos.

Por lo que se hace meritorio e indispensable que se realicen las investigaciones correspondientes que redunden la aplicación efectiva de las leyes que protegen a nuestra población con autismo.

En vías de proveer un mejor futuro a los pacientes de autismo, el Senado de Puerto Rico se presta a investigar sobre el funcionamiento de la Administración de Rehabilitación Vocacional en la implementación de programas y servicios a las personas con autismo. Esta Asamblea Legislativa, en aras de legislar de forma informada, entiende que lo correcto, antes de vincular a diferentes agencias e instituciones, es utilizar su poder investigativo para considerar las posiciones asumidas por las agencias que le brindan servicio directo al pueblo.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno y a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez a realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Administración de Rehabilitación Vocacional en la implementación de programas y servicios a las personas con autismo en transición a la vida adulta.

Sección 2.- La investigación deberá incluir, sin limitarse a cuáles programas y servicios se brindan para facilitar la transición a la vida adulta del joven con autismo; cómo se están realizando las evaluaciones por parte de la Administración de Rehabilitación Vocacional; y cuáles son las dificultades principales con las que se encuentran los jóvenes con autismo en la Administración de Rehabilitación Vocacional. De igual forma, la Administración de Rehabilitación Vocacional deberá comparecer y discutir el desglose de los distintos programas a estos efectos y el impacto fiscal de los mismos.

Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.